

PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 5 DE ENERO DE 2022

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

YESICA LUNA ESPINO, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, numerales 4 y 5, 3º, numerales 2, inciso b), y 3, 7º, apartado A, numeral 1, y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 11, fracción I, 13, párrafo primero, 16, fracción II, 18 y 27, fracciones XII, XIV, XVI, XXXVII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Décimo y Décimo Séptimo Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado el 13 de diciembre de 2018 en el Órgano de difusión local; 6º, 58, 60, 64 y 105 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 6º, 16, 18, 19 y 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 2º, 5º, fracción I, 7º, fracción II, inciso O), 116, fracciones II, III, IV, XV, XVIII, XIX, XX y XXI, y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º, 13, 14 y 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 37, fracción I, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; 4.2 de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal; y el numeral II.II “Criterios específicos por capítulo de gasto” del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022; y

CONSIDERANDO

Que en términos de las medidas para transitar a un sistema de adquisiciones públicas moderno, ágil, innovador y eficaz, en las que es fundamental la planeación integral de los procedimientos de contratación para adquirir en las mejores condiciones los bienes y servicios que requiere la Ciudad, y considerando que el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios debe cumplir su objetivo, en el sentido de concretar un proceso de planeación institucional y revisión interna que ligue las necesidades de bienes y servicios con las estrategias de compra más oportunas para satisfacerlas.

Que es relevante la información del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para lograr la trazabilidad a las decisiones de los procedimientos de contratación pública, que hagan posible su seguimiento oportuno, así como conciliar la información de presupuesto y contratos, de acuerdo al presupuesto disponible y los recursos comprometidos.

Que la emisión de los presentes lineamientos forma parte de las medidas de carácter general e institucional para avanzar en agilizar los procesos con eficiencia y competencia, así como asegurar impacto en la gestión transparente y el control del gasto bajo criterios de austeridad, calidad y la razonabilidad en los precios. La planeación de las compras es el punto más importante para hacerlo eficientemente, evitar sobrecostos y también programar de acuerdo a las necesidades de cada Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad y Alcaldía, incluyendo fechas, especificaciones de bienes y servicios contemplando cómo se irán realizando los procedimientos de contratación.

Que en términos de lo anterior, y en función de las atribuciones que en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se le otorgan a la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que son realizadas a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, he tenido a bien emitir los siguientes lineamientos:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Para la aplicación de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. Administración Pública de la Ciudad de México:** El conjunto de Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Ciudad de México;
- II. Alcaldías:** Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México;
- III. Analítico de Procedimientos de Contratación 2022:** Analítico de Procedimientos de Contratación asociados a Claves Presupuestarias 2022;
- IV. Analítico de Procedimientos de Contratación Consolidada 2022:** Analítico de Procedimientos de Contratación Consolidada 2022;
- V. CABMSCDMX:** El Catálogo de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios de la Ciudad de México;
- VI. Circular UNO BIS:** Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal;
- VII. Circular UNO:** Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos;
- VIII. Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México;
- IX. Comité de Transparencia:** Órgano colegiado cuya función es determinar la naturaleza de la información y que constituye el soporte fundamental para el entramado institucional que hace posible la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de los datos personales, la gestión archivista, la rendición de cuentas y la apertura institucional dentro de un sujeto obligado de la Ciudad de México, lo anterior de acuerdo al artículo 6º, fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- X. Dependencias:** La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y los Órganos Desconcentrados;
- XI. DGA:** Las Direcciones Generales de Administración u Homólogas encargadas de la administración en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, y la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;
- XII. DGRMSG:** La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;
- XIII. GCDMX:** Gobierno de la Ciudad de México;
- XIV. Instructivo del Sistema-PAAAPS:** Instructivo del Sistema “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, ejercicio 2022”;
- XV. LADF:** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;
- XVI. LATRPERCDMX:** Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
- XVII. LINEAMIENTOS:** Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Ejercicio Fiscal 2022

- XVIII. Manual de Presupuestación:** Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022;
- XIX. Órganos Desconcentrados:** Los Órganos Administrativos diferentes de las Alcaldías, constituidos por la Jefatura de Gobierno, jerárquicamente subordinados a ella, o a la Dependencia que ésta determine;
- XX. Manual de Presupuestación:** Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022;
- XXI. PAAAPS:** Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios;
- XXII. RIPEAPCDMX:** Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- XXIII. RLADF:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;
- XXIV. Secretaría:** Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;
- XXV. Sistema-PAAAPS:** Sistema del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios;
- XXVI. Sistema SAP-GRP:** Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales que establece la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;
- XXVII. Subcomité de Adquisiciones:** Los subcomités de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, establecidos en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México;
- XXVIII. Subsecretaría de Egresos:** La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; y
- XXIX. URG:** Unidad Responsable del Gasto, entendiéndose por tal a las **URG's**.

SEGUNDO.- Los Lineamientos y el Instructivo del **Sistema-PAAAPS** serán de observancia obligatoria para todas las **URG's** y tienen como finalidad marcar las directrices en la elaboración, modificación actualización y del **PAAAPS** del ejercicio fiscal 2022, a fin de optimizar y racionalizar el gasto de los recursos presupuestales con los que cuenta el **GCDMX**.

TERCERO.- Los organismos autónomos de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México podrán adoptar estos lineamientos y el Instructivo del **Sistema-PAAAPS** para la elaboración de sus respectivos **PAAAPS** del ejercicio fiscal 2022, siempre y cuando sean dictaminados en el seno de sus Órganos de Gobierno, de conformidad con las disposiciones jurídicas mediante las cuales se rigen.

CAPÍTULO II

DE LA ELABORACIÓN DEL PAAAPS

CUARTO.- Las **URG's** deberán elaborar el **PAAAPS** del ejercicio fiscal 2022, para lo cual se observará lo establecido en el artículo 16 de la **LADF**; así como la **LATRPEDCDMX** y los acuerdos internos que para el efecto establezcan las propias **URG's**, así como las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que se requieran.

QUINTO.- Las **URG's**, deberán elaborar su **PAAAPS** tomando en cuenta también lo referido en el **Manual de Presupuestación** sobre la adquisición de bienes, prestación de servicios y arrendamientos a cargo de los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000, así como lo que dispone sobre el **Analítico de Procedimientos de Contratación 2022**.

SEXTO.- Las **URG's** deberán considerar en la elaboración del **PAAAPS**, el **Analítico de Procedimientos de Contratación 2022** y el **Analítico de Procedimientos de Contratación Consolidada 2022**, elaborados en el marco del **Manual de Presupuestación** y en los que se detallaron los procedimientos de contratación a realizar en el ejercicio fiscal 2022 para adquirir bienes y/o servicios, para programas presupuestarios con claves presupuestarias asociadas a partidas presupuestarias específicas que integran el **PAAAPS**.

SÉPTIMO.- A efecto de elaborar el **PAAAPS** del ejercicio fiscal 2022, las **DGA's** deberán programar el presupuesto aprobado en procedimientos de contratación a realizar, adhesiones a los procedimientos consolidados que la **DGRMSG** comunicó como programados para el ejercicio fiscal 2022, así como programar la realización de conceptos globales como "Otros", a fin de integrar los documentos para validación y publicación al inicio del ejercicio fiscal. En ese sentido, el registro de información para la elaboración del **PAAAPS** es a partir de las siguientes unidades de registro:

I. Procedimientos de contratación: Unidad de registro a fin de programar la realización de un procedimiento de contratación y detallar su objeto, fechas, montos y demás condiciones de contratación programadas;

II. Procedimiento de contratación consolidada: Unidad de registro a cargo de la **DGRMSG** a fin de programar procedimientos consolidados y que las **URG's** estén en posibilidad de registrar la programación de adhesiones;

III. Adhesión a procedimiento consolidado: Unidad de registro a cargo de las **URG's** para programar la adhesión a un procedimiento consolidado y registrar la clave presupuestaria, justificación y monto estimado que corresponde; y

IV. Procedimientos "Otros" conceptos de registro general (fondo revolvente, servicios profesionales, viáticos, comisiones bancarias, entre otros): Registro de la programación general o global para conceptos que comprenderán un gran número de transacciones y cuyo registro no se asocia a un procedimiento específico. Estos formularios podrán ser utilizados para programar transacciones por todo el ejercicio con alguna de las siguientes etiquetas: "Servicios Profesionales", "Viáticos", "Comisiones Bancarias", "Facturas de fondo revolvente", entre otros.

La **DGRMSG** podrá incluir otras unidades de registros, con el fin de que las **DGA's** informen en sus **PAAAPS** todo lo concerniente a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios regulados por la LADF.

Los campos de este formulario son de carácter informativo, sin implicar compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para las **URG's** correspondientes.

SECCIÓN I

DE LOS REQUISITOS PRESUPUESTALES

OCTAVO.- Para la elaboración del **PAAAPS** del ejercicio fiscal 2022, los importes que aplicarán serán los autorizados por el Congreso de la Ciudad de México, a través del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022.

NOVENO.- La elaboración del **PAAAPS** del ejercicio fiscal 2022 deberá observar lo siguiente:

I. Elaborar a partir de las partidas presupuestales específicas que corresponden al **PAAAPS** y que estarán actualizadas en el **Sistema-PAAAPS**, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto vigente en la fecha de elaboración de los presentes Lineamientos, mismas que se presentan en el **ANEXO 1**;

II. La **DGRMSG** podrá incluir otras partidas presupuestales específicas dentro de las actualizaciones trimestrales, con el fin de que las **DGA's** informen en sus **PAAAPS** todo lo concerniente a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios regulados por la LADF. Este caso será comunicado a las **DGA** vía oficio circular previo a la actualización trimestral en la que tendrá efecto su inclusión;

III. Para su elaboración deberán respetarse las partidas presupuestales específicas; sin embargo, salvo causa justificada, se podrán adicionar partidas, siempre y cuando el ejercicio de estas sea de conformidad con la **LADF** y quede debidamente aclarado por escrito ante la **DGRMSG**;

IV. En la partida presupuestal 3141 “Telefonía Tradicional”, se deberá incluir el importe total asignado a la misma, desglosando especialmente el rubro de servicio medido;

V. Las **URG’s** deberán considerar en la elaboración del **PAAAPS** que los bienes y servicios objeto de contratación se programen con cargo de partidas presupuestarias específicas a las que estén ligados los códigos que correspondan a dichos bienes y servicios en el catálogo **CABMSCDMX**, en caso de existir registro previo de dichos bienes y servicios;

VI. Para los casos en que exista alguna duda respecto a la partida presupuestal que tiene asignada el bien o servicio en el **CABMSCDMX**, en la elaboración del **PAAAPS**, se aplicará invariablemente la partida que defina la Subsecretaría de Egresos, previa consulta hecha por las **DGA’s** y que comunicará por escrito a la **DGRMSG**;

VII. Para registrar la unidad de medida de bienes y servicios, deberá aplicar el Sistema Internacional de Unidades de Medida o la que defina la **DGRMSG**;

VIII. La elaboración del **PAAAPS** del ejercicio fiscal 2022 será estrictamente con apego a los artículos 1° y 92 de la **LATRPERCDCMX**, y

IX. Asimismo, lo programado por concepto de adquisiciones, arrendamientos o servicios, indistintamente tendrá que ser igual a las partidas de gastos que contengan el analítico de claves de su presupuesto autorizado, con el fin de constatar, que se cuenta con la suficiencia presupuestal para cada partida presupuestaria específica.

SECCIÓN II

DOCUMENTOS DE LA PROGRAMACIÓN INICIAL

DÉCIMO.- De la elaboración del **PAAAPS** del ejercicio fiscal 2022 resultarán los documentos para la validación y publicación, que deberán contener al menos la información desglosada bajo los elementos siguientes:

I. El resumen presupuestal y concentrado a nivel capítulo y partida;

II. El analítico con la descripción y detalle de los procedimientos de contratación de los servicios y bienes por adquirir, el fundamento del procedimiento con el que se programa adjudicar conforme a la **LADF** y las claves presupuestarias que las **URG’s** utilizarán conforme a la estructura programática para controlar e identificar el gasto durante el ejercicio fiscal 2022. En el caso de aquellos organismos autónomos de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México que adopten estos lineamientos para la elaboración, modificación y actualización del **PAAAPS**, serán las claves presupuestarias que comuniquen dichos organismos en formato excel y vía oficio a la **DGRMSG**, previo a la elaboración del **PAAAPS** y de cada modificación y actualización trimestral, y

III. Los bienes y servicios que integrarán el **PAAAPS** para el ejercicio fiscal 2022, clasificados conforme al catálogo **CABMSCDMX** vigente.

DÉCIMO PRIMERO.- Los documentos de elaboración del **PAAAPS** deberán estar firmados por el **DGA’s** y por el Subdirector o Jefe de Unidad Departamental que lo haya elaborado, según sea el caso.

SECCIÓN III

PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN

DÉCIMO SEGUNDO.- Las **URG’s** deberán cumplir con el siguiente procedimiento para elaborar el **PAAAPS** del ejercicio fiscal 2022:

I. Presentar los documentos de la elaboración del **PAAAPS** del ejercicio fiscal 2022 ante la **Subsecretaría de Egresos**, a más tardar el martes 25 de enero de 2022, para su validación presupuestal;

II. Enviar a la **DGRMSG** los documentos impresos y en archivo electrónico de elaboración del **PAAAPS** del ejercicio fiscal 2022, acompañado de una copia del oficio de validación emitido por la **Subsecretaría de Egresos**, a más tardar el 31 de enero del 2022, con el objeto de dar cumplimiento a los numerales 5.2 de la **Circular UNO** y 4.2 de la **Circular UNO BIS**;

III. Publicar la versión validada del **PAAAPS** a nivel capítulo presupuestal y concentrado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero 2022, para cumplir con lo establecido en el artículo 19 de la **LADF**, y

IV. Publicar el **Analítico de Procedimientos de Contratación 2022** con detalle de los bienes y servicios identificados con descripción y códigos del **CABMSCDMX**, a más tardar el 15 de febrero de 2022, en la página de internet de cada una de las **URG's** en el formato que establezca la **DGRMSG**.

SECCIÓN IV

DE LOS MONTOS DE ACTUACIÓN

DÉCIMO TERCERO.- Para la determinación de los montos de actuación aplicables al año en curso, para el procedimiento de adjudicación directa y de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, cada una de las **URG's**, deberá observar lo siguiente:

I. Considerar como presupuesto total autorizado la suma de los montos de los procedimientos de contratación programados a cargo de las partidas presupuestarias específicas del **PAAAPS** y deberá ser el mismo que aparece como importe total del **PAAAPS** del ejercicio fiscal 2022 en los documentos validados por la **Subsecretaría de Egresos**, para cada una de las **URG's**.

En el caso de la **DGRMS** y tratándose de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que se contraten de manera consolidada, se aplicarán los montos máximos antes referidos, considerando como presupuesto total autorizado la suma de las asignaciones que tengan destinadas para los capítulos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a afectar de cada una de las **URG's** que intervengan en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios consolidados;

II. El importe total del **PAAAPS** validado para el ejercicio fiscal 2022 deberá ser ubicado dentro de los rangos que le corresponda, indicados en la tabla publicada en el artículo 55 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 27 de diciembre del 2021, a fin de obtener los montos máximos de cada operación, relativos a los procedimientos de compra establecidos en la misma;

III. Las **DGA's** harán del conocimiento al Subcomité de Adquisiciones respectivo, los montos de actuación para implementar los procedimientos por adjudicación directa o invitación restringida a cuando menos tres proveedores, debiendo anexar copia del oficio de validación presupuestal del **PAAAPS** del ejercicio fiscal 2022, emitido por la **Subsecretaría de Egresos**, y

IV. Para los casos en que se autoricen modificaciones presupuestales al **PAAAPS** (ampliaciones o reducciones) en el transcurso del ejercicio fiscal, se deberán modificar los montos de actuación e informar oportunamente al Subcomité de Adquisiciones de cada **URG** correspondiente.

CAPÍTULO III

DE LAS MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES DEL PAAAPS

DÉCIMO CUARTO.- Las modificaciones y actualizaciones del **PAAAPS** del ejercicio fiscal 2022 deberán reportarse trimestralmente en el **Sistema-PAAAPS** y finalizarse debidamente a fin de informar a la **DGRMSG** la conclusión, además de obtener en tiempo el Acuse Electrónico de Reporte de las Actualizaciones y Modificaciones Trimestrales logrando con esto que las **URG's** propicien las condiciones para dar cumplimiento a los numerales 5.2 de la **Circular UNO** y 4.2 de la **Circular UNO BIS**.

DÉCIMO QUINTO.- La instancia facultada para autorizar las modificaciones y actualizaciones del **PAAAPS**, serán las **DGA's** de cada una de las **URG's**.

SECCIÓN I

MODIFICACIÓN TRIMESTRAL DEL PAAAPS

DÉCIMO SEXTO.- El **PAAAPS** podrá modificarse por ampliaciones o reducciones en el presupuesto autorizado de las **URG's** en el transcurso del ejercicio fiscal.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Las modificaciones que, en su caso, se realicen en los procedimientos de contratación programados, serán trimestrales y ajustando su monto y demás condiciones programadas, adicionando nuevos procedimientos de contratación o eliminándolos.

La modificación de la información de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios en el **PAAAPS** a cargo del presupuesto aprobado para cada **URG** será a partir de las mismas unidades de registro que para la elaboración, referidas en el lineamiento **SÉPTIMO**.

SECCIÓN II

ACTUALIZACIÓN DEL PAAAPS

DÉCIMO OCTAVO.- El **PAAAPS** se actualizará de acuerdo al presupuesto comprometido en las partidas presupuestarias específicas del **PAAAPS** en el transcurso del ejercicio fiscal. El monto de la documentación del **PAAAPS** debe corresponder con el presupuesto comprometido y el presupuesto disponible al cierre de cada trimestre en el **Sistema SAP-GRP**.

DÉCIMO NOVENO.- Las actualizaciones se realizarán trimestralmente con el reporte de los contratos adjudicados, la adhesión a contratos consolidados, los montos comprometidos en conceptos globales, así como las modificaciones a estos vía un instrumento jurídico que también deberá reportarse. Estos deberán registrarse refiriendo el número de compromiso presupuestal que les corresponde en el **Sistema SAP-GRP**.

VIGÉSIMO.- La actualización de la información de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios en el **PAAAPS** a cargo del presupuesto aprobado para cada una de las **URG's** es a partir de las siguientes unidades de registro:

I. Contrato: Reporte de la adjudicación de los contratos y transacciones asociadas a procedimientos de contratación ya ejecutados, con el detalle del objeto, fechas, montos y demás condiciones de contratación, además del número de compromiso presupuestal en el **Sistema SAP-GRP**. En el caso de procedimientos de contratación programados previamente, en estos registros se debe reportar que se concretó el procedimiento, además de la información de la adjudicación para formar parte de la lista de contratos y del monto comprometido;

II. Contrato consolidado: Reporte de la adjudicación de contratos consolidados por la **DGRMSG**, cuyo registro está a cargo de la misma **DGRMSG** para consulta de las **DGA's**;

III. Adhesión a contrato consolidado: Reporte de adhesión a contratos consolidados por las **URG**, en el que deberán registrar la cantidad y monto por el que se adhirieron, así como la clave presupuestaria asociada y el compromiso presupuestal;

IV. Contratos "Otros" conceptos de registro general (Fondo revolvante, servicios profesionales, viáticos, comisiones bancarias, entre otros): Formularios de registro general o global, del monto comprometido al trimestre respectivo, para conceptos que comprenden un gran número de transacciones y cuyo registro no se asocia a un número de contrato adjudicado y Registro Federal de Contribuyente;

V. Convenio modificatorio: Unidad de registro en contratos para reportar cambios en las condiciones de contratación, vía convenios modificatorios con fundamento dispuesto en los artículos 65 y 67 de la **LADF**;

VI. Terminación anticipada: Unidad de registro en contratos para reportar la terminación anticipada de un contrato, vía el registro del oficio respectivo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69, fracción III de la **LADF**;

VII. Actualización y cierre de contrato abierto: Registro de finalización del consumo en contratos abiertos cuya fecha de fin de vigencia ocurrió durante el trimestre a reportar. Todos los contratos abiertos cuya fecha de vigencia terminó deben “CONCLUIRSE” y reportar la cantidad finalmente consumida, así como las fechas definitivas de vigencia, según el caso;

VIII. Ahorro: Unidad de registro en contratos para reportar mejoras en las condiciones de contratación a partir de los siguientes criterios: mejoría de precios comparado con contrato previo propio, precio adjudicado es menor al promedio de estudio de precios, precio adjudicado es menor a la cotización inicial del proveedor adjudicado, precio adjudicado es menor al precio inicial propuesto en subasta por mejoría de precios; mejoría de precios comparado con precio de contratos de gobierno federal o entidades federativas, reducción de alcance o conceptos, y precio de años previos sin ajuste inflacionario, y

IX. Incidencias durante vigencia del contrato: Unidad de registro en contratos para reportar incidencias durante la vigencia del contrato, vía documentación de penas convencionales, rescisión, prórroga a solicitud del proveedor, suspensión temporal a petición de la Contraloría u otra incidencia, con fundamento en los artículos 35, 42, 65, 67 y 69 de la **LADF**, en los artículos 57, 58, 63, 64, 65 y 66 del **RLADF** y lo dispuesto en el numeral 5.10 de la Circular UNO.

La **DGRMSG** podrá incluir otras unidades de registros, con el fin de que los **DGA's** informen en sus **PAAAPS** todo lo concerniente a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios regulados por la **LADF**.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Los contratos y las demás unidades de registro se reportarán en los procedimientos de contratación programados previamente en el **PAAAPS** y de los que hubiera resultado la adjudicación. En caso de no haberse programado el procedimiento de contratación del que resultó la adjudicación, el contrato se identificará como “Sin procedimiento programado”.

SECCIÓN III

ACTUALIZACIÓN MENSUAL Y PRELIMINAR DEL PAAAPS

VIGÉSIMO SEGUNDO.- El **Sistema-PAAAPS** estará habilitado para la actualización mensual de los contratos adjudicados en el mes inmediato anterior.

La información registrada mensualmente será una carga preliminar y será confirmada como definitiva en la actualización trimestral que se realiza dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre del trimestre de acuerdo a los numerales 5.2 de la **Circular UNO** y 4.2 de la **Circular UNO BIS**.

La carga mensual de contratos adjudicados estará habilitada de manera automática al finalizar la elaboración del **PAAAPS**.

VIGÉSIMO TERCERO.- La información registrada mensualmente integrará los informes de las operaciones autorizadas a reportar en términos del artículo 53 de la **LADF**, por lo que el **Sistema-PAAAPS** estará habilitado para terminar la carga mensual y enviar los acuses dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, sobre las operaciones realizadas en el mes calendario inmediato anterior.

Al finalizar la carga preliminar mensual se habilitarán los acuses electrónicos del reporte de los contratos adjudicados en términos de los artículos 54, 55 y 57 de la **LADF** y para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de la **LADF**.

VIGÉSIMO CUARTO.- Al reportar los contratos adjudicados en términos del artículo 54 de la **LADF** deberá cargarse en el **Sistema-PAAAPS** el documento escaneado de las actas de los casos que hayan sido dictaminados por el Subcomité de Adquisiciones, al amparo del artículo 53 de la **LADF**.

CAPÍTULO IV

SECCIONES DE REGISTRO DEL PAAAPS

VIGÉSIMO QUINTO.- A efecto de identificar el presupuesto comprometido y disponible asociado a destinos de gasto específicos, el **Sistema-PAAAPS** contendrá secciones de información en el que deberán registrarse los procedimientos de contratación, contratos y demás unidades de registro que cumplan con el criterio de creación de las secciones.

Las secciones que contiene el **Sistema-PAAAPS** para la elaboración del **PAAAPS** y el criterio de identificación son los siguientes:

I. COVID-19: Sección para unidades de registro asociadas a adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios programados y/o contratados con justificación en atender lo relacionado con la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, y

II. Presupuesto participativo: Sección para unidades de registro asociadas a adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios programados y/o contratados por Alcaldías con justificación en proyectos de presupuesto participativo.

VIGÉSIMO SEXTO.- La **DGRMSG** podrá incluir otras secciones de registro, con el fin de que las **DGA's** informen en el **PAAAPS** del ejercicio fiscal 2022 todo lo concerniente a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios regulados por la **LADF** bajo este criterios.

CAPÍTULO V

PUBLICACIÓN DEL ANALÍTICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Para la aprobación de la publicación del **Analítico de Procedimientos de Contratación 2022** con el que se elaboró el **PAAAPS**, así como de las modificaciones y actualizaciones trimestrales, en la página de internet de cada una de las **URG's** y, en su caso, en los formatos web que establezca la **Secretaría** a través de la **DGRMSG**, cada una de las **URG's** deberá considerar lo siguiente:

I. En el caso de la elaboración del **PAAAPS** las **DGA's** harán del conocimiento al Subcomité de Adquisiciones respectivo y del Comité de Transparencia de cada una de las **URG's**, el formato de publicación del **Analítico de Procedimientos de Contratación**, a más tardar el 15 de febrero del 2022, para proceder a su posterior publicación a más tardar el último día hábil del mes de febrero del 2022, con el objeto de hacer del conocimiento público los procedimientos de contratación programados inicialmente, y

II. En el caso de las modificaciones y actualizaciones trimestrales al **PAAAPS** del ejercicio fiscal 2022, las **DGA's** harán del conocimiento al Subcomité de Adquisiciones respectivo y del Comité de Transparencia, el formato de publicación del **Analítico de Procedimientos de Contratación 2022** del **PAAAPS** del ejercicio fiscal 2022 y proceder a su publicación a más tardar el último día hábil del mes en el que se realizaron las modificaciones y actualizaciones trimestrales, con el objeto de hacer del conocimiento público los procedimientos de contratación programados al trimestre.

VIGÉSIMO OCTAVO.- En su caso, si la **Secretaría**, a través de la **DGRMSG**, determina un formato web específico de publicación cada una de las **URG's** deberán cumplir con el procedimiento anterior y las **DGA's** remitir a la **Secretaría** un oficio de validación del formato de publicación del **Analítico de Procedimientos de Contratación 2022** correspondiente a la elaboración del **PAAAPS**, así como de las modificaciones y actualizaciones trimestrales en los términos y condiciones que refiera la **Secretaría** por medio de oficio circular a efecto de poder publicar.

CAPÍTULO VI

MONITOREO DEL PAAAPS

VIGÉSIMO NOVENO.- En términos de las fracciones II y IV, del artículo 116 del **RIPEAPCDMX**, corresponde a la **DGRMSG** integrar informes periódicos de análisis y recomendaciones del gasto público en adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a partir del avance del **PAAAPS**, supervisar a cada una de las **URG's** en la elaboración del **PAAAPS**, así como monitorear los procedimientos de contratación y contratos reportados con indicadores periódicos de eficiencia, transparencia, competencia y de riesgos de corrupción.

A efecto de cumplir con tales atribuciones, así como asesorar a cada una de las **URG's** por conducto de las **DGA's** en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y compras consolidadas, la **DGRMSG** podrá requerirles la información necesaria para este fin y el ejercicio de las demás atribuciones que refiere el artículo 116 del **RIPEAPCDMX**.

CAPÍTULO VII

REQUISITOS DE OPERACIÓN Y FORMATO

TRIGÉSIMO.- Será obligatorio capturar en el **Sistema-PAAAPS** los formularios y formatos que para el efecto determine la **DGRMSG** y en términos del Instructivo del **Sistema-PAAAPS**.

En cualquier momento la **DGRMSG** podrá incluir otros formatos y formularios, con el fin de que las **DGA's** informen en sus **PAAAPS** todo lo concerniente a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios regulados por la LADF, con la respectiva notificación a las **DGA's** vía oficio circular.

El **Sistema-PAAAPS** será consultado en línea por cada una de las **URG's**, a través de la dirección electrónica <https://aplicaciones.finanzas.cdmx.gob.mx/paaaps/public/login> para la uniformidad de la información y seguimiento institucional.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- La **DGRMSG** comunicará a las **DGA's**, vía oficio circular, el Instructivo del **Sistema-PAAAPS** y estará disponible para consulta en el mismo sistema.

El Instructivo del **Sistema-PAAAPS** contendrá los formatos e instrucciones de captura para la elaboración del **PAAAPS**, sus modificaciones y actualizaciones, así como las indicaciones para operar diversas acciones de edición, eliminación y creación de las diferentes unidades de registro, así como sobre la carga de documentos asociados a los mismos.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Las solicitudes de apertura del **Sistema-PAAAPS** de un trimestre a otro deberán realizarse por las **DGA's** a la **DGRMSG** refiriendo el trimestre de apertura solicitado y con una justificación que detalle los motivos que acompañan la solicitud.

Para cualquier información adicional, aclaración o sugerencia, podrán comunicarse a la Dirección de Estrategias y Estudios de Mercado adscrita a la **DGRMSG**.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(Firma)

YESICA LUNA ESPINO

ANEXO 1

PARTIDAS DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	
PARTIDA	DENOMINACIÓN
1441	PRIMAS POR SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL
1442	PRIMAS POR SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y BOMBEROS
1541	VALES
1549	APOYOS COLECTIVOS ("No incluir asignaciones en dinero")
1713	PREMIO DE ANTIGÜEDAD ("No incluir asignaciones en dinero")
1714	PREMIO SE ASISTENCIA ("No incluir asignaciones en dinero")
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
2131	MATERIALES ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL
2152	MATERIAL GRÁFICO INSTITUCIONAL
2161	MATERIAL DE- LIMPIEZA
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA

PARTIDA	DENOMINACIÓN
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
2381	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
2411	MEZCLA ASFÁLTICA
2419	OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS
2741	PRODUCTOS TEXTILES
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL
2911	HERRAMIENTAS MENORES
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES
3121	GAS
3131	AGUA POTABLE (SOLO SE CONSIDERA LA CONTRATACIÓN DE AGUA POTABLE CON PARTICULARES, SE EXCEPTÚA EL PAGO CENTRALIZADO DE AGUA CON EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO)
3132	AGUA TRATADA
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL
3151	TELEFONÍA CELULAR
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN
3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADO A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS
3253	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADO A SERVIDORES PÚBLICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES
3281	ARRENDAMIENTO FINANCIERO
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO
3362	SERVICIOS DE IMPRESIÓN
3363	SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN MEDIOS MASIVOS
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS INTEGRALES Y OTROS
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR
3431	GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN
3432	GASTOS DE ENSOBRETADO Y TRASLADO DE NÓMINA
3439	OTROS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE
3471	FLETES Y MANIOBRAS
3481	COMISIONES POR VENTAS
3491	DIFERENCIAS POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO
3499	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
3551	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES
3552	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS
3553	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES
3712	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES
3722	PASAJES TERRESTRES AL INTERIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO
3723	TRASLADO TERRESTRE DE PERSONAS
3724	PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE
3811	GASTOS DE CEREMONIAL
3821	ESPECTÁCULOS CULTURALES
3822	GASTOS DE ORDEN SOCIAL

PARTIDA	DENOMINACIÓN
3823	GASTOS DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES
3832	GASTOS DE ORDEN ACADÉMICO
3841	EXPOSICIONES
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO A LOS FAMILIARES DE LOS CIVILES Y PENSIONISTAS DIRECTOS
3991	SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA
3992	SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE SITIOS TURÍSTICOS, CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
3993	SUBROGACIONES
3999	OTROS SERVICIOS GENERALES
4411	PREMIOS ("No incluir asignaciones en dinero")
4412	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS ("No incluir asignaciones en dinero")
4419	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS ("No incluir asignaciones en dinero")
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (Materiales o servicios que se contraten por servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México“no incluir asignaciones en dinero”)
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA (Materiales o servicios que se contraten por servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México“no incluir asignaciones en dinero”)
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS (Materiales o servicios que se contraten por servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México“no incluir asignaciones en dinero”)
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (Materiales o servicios que se contraten por servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México“no incluir asignaciones en dinero”)
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS (Materiales o servicios que se contraten por servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México“no incluir asignaciones en dinero”)
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO (Materiales o servicios que se contraten por servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México“no incluir asignaciones en dinero”)

PARTIDA	DENOMINACIÓN
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS (Materiales o servicios que se contraten por servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México“no incluir asignaciones en dinero”)
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES
5221	APARATOS DEPORTIVOS
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS
5413	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES
5422	CARROCERÍAS Y REMOLQUES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS
5423	CARROCERÍAS Y REMOLQUES DESTINADO A SERVIDORES PÚBLICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
5431	EQUIPO AEROESPACIAL
5441	EQUIPO FERROVIARIO
5451	EMBARCACIONES
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA
5691	OTROS EQUIPOS
5711	BOVINOS
5721	PORCINOS
5731	AVES
5741	OVINOS Y CAPRINOS
5751	PECES Y ACUICULTURA
5761	EQUINOS
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS
5911	SOFTWARE
5921	PATENTES
5931	MARCAS
5941	DERECHOS
5971	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES
5981	LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES